

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	STELLA BELTRAN PACHON C.C. Nro. 32430591
ACCIONADO	NUEVA EPS
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00330 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Salud
DECISIÓN	Requiere antes de la Admisión

Revisado la acción Constitucional, el despacho advierte que la accionante omitió allegar la prueba documental a la que hace referencia en el escrito y consultada la página web de la Rama Judicial, se advierte que, la accionante presentó acción de tutela anterior contra la NUEVA EPS, que se tramitó ante el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín bajo el radicado **05-001-31-05-010-2022-00252-00** cuya última actuación, tiene fecha de registro el 18 de agosto de 2022.

Por lo tanto, con la finalidad de aclarar si corresponde a un trámite diferente al que correspondió por reparto a este Despacho se REQUIERE a la señora STELLA BELTRAN PACHON para que en un término perentorio de tres (3) días aclare si lo pretendido es presentar una nueva acción de tutela, con sustento en hechos diferentes o tramitar incidente de desacato por incumplimiento a la sentencia de tutela emitida el 14 de julio de 2022 por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín.

En caso, que el deseo sea presentar una nueva acción de tutela, se solicita declarar bajo la gravedad de juramento que no ha presentado tutela por los mismos hechos y allegar al despacho los documentos informados en el escrito, relativos a la copia de documento de identidad y las ordenes médicas que motivan la acción

En caso que la aclaración no se realice, en el término concedido, se rechazará de plano, de conformidad con el art. 17 del Decreto 2591 de 1991.

La información deberá ser remitida al correo:
J24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito

MÁBEL LOPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e5858ddf5b5ec5f831834d9e37a992e1584dfe60d3bbe4d5120c7ff1bc8f32**

Documento generado en 19/08/2022 12:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>